

Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial Nº 85 Extendida por resolución Nº 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T.

Mar del Plata 2 de Mayo de 2024

A Secretaria de Trabajo A. T. Mar del Plata.

PRESENTE

Ex-2024-45043338-APN-ATHP #MT



De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Uds. En mi carácter de Secretario General Adjunto del SMATA Mar del Plata, con el fin de adjuntarle acuerdo paritario acordado en el marco del C.C.T. 80/89 con la Cámara de Expendedores de Mar del Plata y Zona.

Solicito se proceda a la correspondiente homologación.

Sin otro particular lo saludo atte.

Sergio Fernando Arista Sec .Gral. SMATA adjunto Secc. Mar del Plata.

ACTA ACUERDO ENTRE CECOMYZ Y SMATA

En la ciudad de Mar del Plata, a los 30 días del mes Abril de 2024, entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, en adelante SMATA, representada por su Secretario General Adjunto Sr. Sergio Arista, su Secretario Gremial Sr. Leandro Tello, la Sra. Claudia Alegre y el Sr Baratelli Pablo, constituyendo domicilio en Av. Independencia N°1462 de la ciudad de Mar del Plata y electrónico en tello@smata.org.ar , y la CAMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLE DE MAR DEL PLATA Y ZONA, en adelante CECOMyZ, representada en este acto por el Sr. Daniel Alejandro Arteca en carácter de Interventor de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires domiciliado en calle 164 N° 1624 entre 65 y 66 de Los Hornos y electrónico danielarteca@hotmail.com , los Sres. Jorge Tomadoni y Daniel Consorti propietarios de estaciones de servicios, convienen para el personal bajo relación de dependencia de la empresas comprendidas dentro del marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 80/89, acordar lo siguiente a saber:

PRIMERA Que, vencido el acuerdo salarial en el mes de Marzo de 2024 y en función del recupero de la pérdida del poder adquisitivo de los y las trabajadores, se acuerda abonar la suma de pesos ciento noventa y siete mil (197.000,00). Pagaderos de la siguiente forma, en el mes de Abril la suma de pesos ciento treinta y un mil (131.000,00) Y en el mes de Mayo y Junio, incorporar la suma de pesos sesenta y seis mil (66.000,00) haciendo la totalidad de pesos ciento noventa y siete mil (197.000,00) en carácter no remunerativo para todas las categorías, incorporando dicho montos acordado en los salarios básico del mes de Julio del 2024

SEGUNDA Se acuerda que a los montos acordados en la clausula primera para todas las categorías y en los meses establecidos se sumara, también en forma NO REMUNERATIVA, a estos montos todos los adicionales convencionales y/o legales que gle correspondan a cada trabajador y trabajadora.

ERCERA En el caso de las empresa que hayan efectuado las liquidaciones del mes de abril, con la escala anterior a la firma del presente acuerdo, tendrán tiempo hasta el 15 de Mayo del corriente, para realizar el ajuste de dicha liquidación según la escala de la aguí acordado.

salarial, que surge de lo aquí acordado.

Daniel Alejandro Arreca

ERGIO FERNANDO ARISTA Sepretario General Adjunto S.M.A.T.A.

Secc. M.D.P.

/////

cewort

CUARTA Se acuerda, de forma extraordinaria, que las sumas emergentes de los montos no remunerativos, tendrán su cálculo de la primera cuota del SUELDO ANUAL COMPLEMETARIO.

Se adjunta al presente acuerdo escala salarial ANEXO A. con los detalles correspondientes.

Los montos de la escala salarial conformada entre las partes en el presente son para un trabajador a jornada completa, debiéndose reducir en forma proporcional a tiempo parcial de corresponder. De la misma manera acuerdan por el periodo indicado la continuidad de la contribución extraordinaria a favor del SMATA por cada trabajador y trabajadora conveniado, acordada en acta de fecha 28 de Octubre de 2019, la cual a partir del mes de Abril de 2024 es de pesos seis mil (\$6.000,00).-

Habiéndose arribado a un acuerdo que conforma a ambas representaciones, las mismas solicitaran al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la pronta homologación de lo aquí pactado, independientemente de lo cual ratifican su plena vigencia a partir de su firma por imperio de lo normado en el artículo 959 de Código Civil.-

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de n mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicada.

PARTE SINDICAL

SERGIO FERNANDO ARISTA Secretario General Adjunto

Secc. M.D.P.

en1.01

PARTE EMPRESARIA

Daniel Alejandro Arreca Interventor Dirección Provincial de Fersonas Jurídices

de la Provincia de Guenos Aires



Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor

Con personería gremial N° 85 Extendida por resolución N° 10/58 D.N.T a todo el territorio de la República. - Adherido a la C.G.T. Secc. Mar del Plata Av. Independencia Nº 1462 Tel 4933471, 4935467 y Fax 4913785 email info@smata.org.ar web: www.smata.org.ar

ESCALA SALARIAL ENTRE EL SINDICATO DE MECÁNICOS Y A FINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) Y LA CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (C.E.C.O.M.Y.Z).

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N* 80/89, APLICABLE EN ESTACIONES DE SERVICIO, LAVADEROS MANUALES, AUTOMÁTICOS, GARAGES, ESTACIONAMIENTOS Y SUS AFINES.

MES DE ABRIL DE 2024

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO	
AUXILIAR ENCARGADO	523.267,35	26.163,37	78.490,10	131.000,00	
AUXILIAR PRINCIPAL	436.056,13	21802,80	65.408,42	131.000,00	
AUXILIAR APRENDIZ	435.841,90	_	65.376,28	131.000,00	
MES DE MAYO DE 2024					
CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO	
AUXILIAR ENCARGADO	523.267,35	26.163,37	78.490,10	197.000,00	
AUXILIAR PRINCIPAL	436.056,13	21802,80	65.408,42	197.000,00	
AUXILIAR APRENDIZ	435.841,90	***************************************	65.376,28	197.000,00	
MES DE JUNIO DE 2024					
CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%	NO REMUNERATIVO	
AUXILIAR ENCARGADO	523.267,35	26.163,37	78.490,10	197.000,00	

LOS MONTOS NO REMUNERATIVOS TENDRÁN INCIDENCIAS EN TODOS LOS ADICIONALES TANTO CONVENCIONALES, COMO DE LEY

21802.80

65.408.42

65.376,28

197.000,00

197.000,00

REFERENCIA BASICO DE JULIO DE 2024

CATEGORIA	BASICO	ART30 5%	ART 29 15%
AUXILIAR ENCARGADO	759.667,35	37.983,37	113.950,10
AUXILIAR PRINCIPAL	633,056,13	31.652,80	94.958,42
AUXILIAR APRENDIZ	632.841,90	_	94.926,28

436.056,13

435.841,90

PARTE SINDICAL

AUXILIAR PRINCIPAL

AUXILIAR APRENDIZ

PARTE EMPRESARIA

Secretario General Assunto
S M A T A

Secc. M.D.P.

Daniel Alejandro Arteca Interventor Disease on toricicas

de la Pinvincia de Dunnas Aires

Secc. Mar del Plata Independencia Nº 1462 Tel: (0223) 493-3471 / 494-4299 Telfax: (0223) 491-3785

smatamdpsgral@infovia.com.ar

Calle 16 Nº 759 Telfax. (02266) 42-4662 Delegación Necochea Calle 53 Nº 2894 Tel: (02262) 52 -6565

Cono

Delegación Balcarce